



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: PLAN DE CONTINUIDAD ACADÉMICA COVID-19 UPE

VISTO la Resolución 2020- 15063376-APN-SSGA*MECOVID 19UNIVERSIDADES del Ministerio de Educación de la Nación; y las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, sobre las medidas de prevención de la transmisión del COVID-19 (coronavirus); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia; que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de sus competencias y habiendo evaluado la situación epidemiológica del Nuevo Coronavirus COVID-19, recomienda adoptar medidas de carácter general, particularmente en el ámbito educativo con finalidad preventiva;

Que la presente y extraordinaria situación epidemiológica exige la adopción de medidas excepcionales de carácter preventivo en la Institución, de acuerdo con los protocolos de salud vigentes;

Que corresponde a esta Universidad acompañar las políticas públicas que en el marco de la actual crisis sanitaria implementen las autoridades competentes, dictando los instrumentos normativos internos aptos para ello;

Que por las Resoluciones del Rectorado RESO-2020-63-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-64-GDEBA-

UNVPE, RESO-2020-67-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-73-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-92-GDEBAUNVPE, RESO-2020-102-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-115-GDEBA-UNVPE y RESO-2020-128-GDEBA-UNVPE dictadas Ad Referéndum del Consejo Superior se dispuso la suspensión de actividades presenciales;

Que la situación del COVID19 en el país se encuentra en un momento de expansión en la CABA y AMBA;

Que las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) han sido extendidas; y que las declaraciones públicas de autoridades sanitarias y educativas no prevén un retorno próximo a la presencialidad, al punto que no se ha podido iniciar la cursada en forma presencial por continuar con la situación de aislamiento obligatorio y preventivo.

Que la experiencia recogida demuestra que las medidas adoptadas en las Resoluciones enunciadas han resultado adecuadas para permitir el cumplimiento de las funciones universitarias esenciales, con razonable adecuación a las excepcionales circunstancias que la crisis impone;

Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las Universidades, Institutos Universitarios y de Educación Superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en las que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia sanitaria garantizando el desarrollo del calendario académico, el contenido mínimo de las asignaturas y su calidad contemplando la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de campus virtuales;

Que, en el mencionado contexto, es necesario reconocer las diferentes estrategias pedagógicas aplicadas por las distintas asignaturas de la UPE así como las evaluaciones parciales no presenciales llevadas adelante por las cátedras durante este período;

Que, en el marco del ASPO, es necesario reprogramar el Calendario Académico, establecer las pautas generales para el desarrollo de las mesas de evaluación final, los instrumentos virtuales de evaluación y el procedimiento administrativo;

Que otras Universidades del territorio nacional han tomado medidas similares;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ratificar las medidas, actividades y procesos académicos llevados a cabo por todas y cada una de las carreras de la Universidad Provincial de Ezeiza en el período comprendido desde el inicio de la suspensión de actividades presenciales dispuestas por las Resoluciones del Rectorado Nros. RESO-2020-63-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-64-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-67-GDEBA-UNVPE y RESO-2020-73-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-92-GDEBAUNVPE, RESO-2020-102-GDEBA-UNVPE, RESO-2020-115-GDEBA-UNVPE y RESO-2020-128-GDEBA-UNVPE dictadas Ad Referéndum del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las medidas y recomendaciones académicas que regula la presente Resolución respecto al desarrollo de clases, evaluaciones y registración académica de las distintas carreras de pregrado y grado de la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la adecuación del Calendario Académico 2020 aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 99/2019 y las distintas situaciones emergentes de índole académica que regula la presente Resolución y/o que puedan surgir como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar la readecuación del Calendario Académico, que se presenta en el ANEXO I, a través del desarrollo de la cursada no presencial a partir de la implementación de estrategias de enseñanza y aprendizaje mediadas por tecnologías.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que las medidas y recomendaciones establecidas por la presente Resolución tendrán vigencia durante el período de la Emergencia Sanitaria que rija como consecuencia de la pandemia originada por el Coronavirus.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Secretaría Académica de la Universidad debe asegurar y/o contribuir en las acciones que a continuación se enuncian:

- Desplegar los procesos académicos para que las distintas carreras de la Universidad puedan contar con el apoyo necesario tendiente a garantizar los principios de calidad, pertinencia, innovación e inclusión educativa.
- Desarrollar dispositivos de formación continua para el equipo docente y los equipos de gestión referidos a la educación mediada por TIC.
- Asegurar el desarrollo del dictado de clases de forma no presencial o virtual, teniendo en cuenta la especificidad disciplinar de cada carrera y la adecuación de la carga horaria establecida en los planes de estudio en el contexto de las condiciones de la pandemia.
- Mediar en la solución de los eventuales inconvenientes que puedan surgir en la implementación y ejecución de los medios no presenciales o virtuales de educación.
- Delegar la adecuación de la planificación, los programas de estudio de cada asignatura y las estrategias de evaluación de cada espacio curricular en la Coordinación de cada carrera y/o en los y las docentes titulares responsables de las asignaturas transversales correspondientes al Ciclo Introductorio o Ciclo Propedéutico de los planes de estudio.
- Ejecutar y fortalecer los proyectos y/o programas de acompañamiento de las trayectorias académicas de los y las estudiantes de la UPE.
- Coordinar acciones con la Secretaría de Extensión de la Universidad y otros organismos de carácter nacional, provincial y municipal con el propósito de encontrar posibles soluciones a los inconvenientes que puedan presentarse por falta de conectividad, dispositivos inadecuados y demás problemas vinculados a la virtualidad que obstaculicen el desarrollo de las actividades académicas por parte de los y las estudiantes.
- Generar sistemas de comunicación efectivos entre los equipos de gestión, el cuerpo docente y los y las estudiantes a los efectos de acercar información permanente así como resolver conflictos o inquietudes de índole académica.
-

ARTÍCULO 7º.- Dictado de clases:

- Adecuar el dictado de clases de acuerdo a las modalidades de estructuración de los espacios curriculares y atendiendo al tipo de conocimiento abordado por cada una de las asignaturas debiendo garantizar los aprendizajes básicos mínimos mediante el cursado no presencial o virtual, posponiendo todas aquellas actividades que se vinculen con prácticas profesionalizantes, trabajos experimentales y/o de laboratorio y otras actividades que requieran de los sistemas de presencialidad.
- Instituir que el desarrollo de las clases será ejecutado por el equipo docente designado a tal efecto mediante las herramientas previstas por la Universidad.
- Facultar a los equipos docentes para poder modificar y/o adecuar la duración de las clases.
- Establecer que todas aquellas asignaturas que cuenten con actividades que requieren de la presencialidad podrán programar el desarrollo de estas cuando culmine el Aislamiento Social Obligatorio Preventivo, adoptando todas las medidas de higiene y seguridad que sean necesarias.
-

ARTÍCULO 8º.- Evaluaciones y acreditación de asignaturas:

- Delegar en la Coordinación de cada una de las carreras y los y las docentes titulares responsables de las asignaturas transversales correspondientes al Ciclo Introductorio o Ciclo Propedéutico de los planes de estudio la adecuación de las estrategias de evaluación y acreditación debiendo elaborar un documento que será presentado para su conocimiento al Consejo Superior de la Universidad, notificando por los medios digitales institucionales a la totalidad del cuerpo docente y los y las estudiantes.
- Autorizar la realización de evaluaciones finales virtuales en carreras de pregrado y grado, incluyendo la defensa de Trabajos Finales Integradores o presentación de Prácticas Profesionales Supervisadas, a excepción de aquellas asignaturas que en su desarrollo requieren de la presencialidad.
- Garantizar la cantidad de mesas de evaluación final previstas en el Calendario Académico 2020.
- Aprobar la reprogramación de las mesas de evaluación final que fueran necesarias.
- Aprobar el protocolo de evaluación final que obra en el ANEXO II de la presente Resolución en el cual se establecen las pautas generales para el desarrollo de las mesas de evaluación final, los instrumentos virtuales de evaluación y el procedimiento administrativo.
-

ARTÍCULO 9º.- Ratificar las resoluciones de carácter administrativo establecidas por la Secretaría Académica de la Universidad:

- La Mesa de Evaluación Final prevista para la semana del 11 de mayo, 13 de julio y 20 de julio de 2020 serán reprogramadas. En este sentido, las asignaturas cuyo vencimiento de regularidad sea durante el 1º cuatrimestre 2020 extenderán la condición de regular hasta el 31 de octubre del corriente año automáticamente y excepcionalmente.

Aquellos estudiantes que están cursando durante el 1º cuatrimestre 2020 asignaturas que admiten la promoción, aspecto que ha sido definido por cada Coordinación de carrera y el cuerpo docente, podrán acceder a esta condición aunque no cuenten con el final aprobado de las asignaturas correlativas dada la reprogramación de la mesa de examen final del mes de mayo 2020.

- Los trámites de equivalencias que se encuentran iniciados serán resueltos en la medida de las posibilidades. Mientras esto ocurre cada caso será evaluado y acordado con los y las estudiantes a fin de no afectar el cursado de su carrera.
- Los reclamos de nota iniciados presencialmente o virtualmente hasta la semana del 16 de marzo de 2020 inclusive serán considerados y resueltos en la medida de las posibilidades, sin que esto signifique un inconveniente para el cursado de las asignaturas en las cuales el o la estudiante se inscribió y/o solicitó inscripción considerando se revise su situación académica.

- Se habilitará una extensión del plazo para la presentación de los certificados de nivel secundario de acuerdo a las habilitaciones normativas que generará la Universidad, como así también, para la recepción de la documentación requerida a los y las ingresantes a las carreras de pregrado y grado de la UPE. En este sentido, se podrá generar un legajo provisorio sujeto a la condición de cumplimentar todos los requisitos reglamentarios por parte del aspirante a estudiante, denominándolo *aspirante provisorio condicional* hasta tanto se complete con la totalidad de la documentación y probanzas respectivas.
- En el caso de los y las aspirantes a carreras de pregrado y grado que adeuden asignaturas del nivel secundario y no hayan podido rendirlas por el contexto de la pandemia por COVID-19 en los plazos establecidos por la Universidad (31 de agosto de 2020), podrán continuar con el cursado de los espacios curriculares de 1º año y los y las aspirantes *tendrán carácter de condicionales* sujetos a la condición de cumplimentar con todos y cada uno de los requisitos que establezcan las normativas administrativas universitarias y de la DGCyE de la provincia de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2020. Estableciendo que de no dar cumplimiento a este requisito, en los nuevos plazos que establezca la UPE, el aspirante no cumplirá con las condiciones establecidas por el artículo 7º de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 10º.- Las disposiciones y recomendaciones de la presente Resolución serán validadas paulatinamente en los tiempos y etapas sucesivas en la implementación del sistema de enseñanza no presencial o virtual y conforme los resultados que se desprendan de su implementación y seguimiento y podrán ser modificadas y/o ampliadas durante su desarrollo cuando ello sea pertinente con la participación de todos los actores institucionales involucrados.

ARTÍCULO 11º.- La Universidad continuará con las medidas preventivas recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la pandemia originada por el Coronavirus así como con las acciones de sensibilización referentes al COVID-19.

ARTÍCULO 12º.- La presente Resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Provincial de Ezeiza. Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

ANEXO I

READECUACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO 2020

INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES 1º CUATRIMESTRE: 16 de marzo – 11 de julio

RECESO INVERNAL: del 20 al 31 de julio

INSCRIPCIÓN ASIGNATURAS 2º CUATRIMESTRE: 11 y 12 de agosto

INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES 2º CUATRIMESTRE: 17 de agosto – 5 de diciembre

MESAS DE EVALUACIÓN FINAL 2020:

LLAMADO	INSCRIPCIÓN MESAS DE EVALUACIÓN FINAL	DESARROLLO MESAS DE EVALUACIÓN FINAL
AGOSTO	15 y 16 de julio	3 al 8 de agosto
SEPTIEMBRE	2 y 3 de septiembre	7 al 12 de septiembre
OCTUBRE	21 y 22 de octubre	26 al 31 de octubre
NOVIEMBRE	11 y 12 de noviembre	17 al 21 de noviembre
DICIEMBRE	9 y 10 de diciembre	14 al 19 de diciembre
FEBRERO	16 y 17 de febrero	22 al 27 de febrero

ART. 7 LES – MAYORES DE 25 AÑOS SIN SECUNDARIO COMPLETO

INSCRIPCIÓN: 24 de agosto al 4 de septiembre

REUNIÓN INFORMATIVA: entre el 7 y 11 de septiembre

EVALUACIONES: 26 al 30 de octubre

INSCRIPCIÓN A CARRERAS CICLO LECTIVO 2021: 16 de noviembre al 11 de diciembre

ANEXO II

PROTOCOLO EVALUACIÓN FINAL VIRTUAL

La Universidad Provincial de Ezeiza para la toma de exámenes finales habilitará dentro del entorno virtual de enseñanza y aprendizaje un curso para cada asignatura en la solapa MESA DE EVALUACIÓN FINAL. El acceso se realizará normalmente a través de <https://evea.upe.edu.ar>.

Luego del cierre de las inscripciones a finales al acceder al entorno virtual el equipo docente podrá ver los cursos correspondientes a las mesas en las que fue asignado, conjuntamente con los alumnos inscriptos en esa mesa, coincidente con el acta de examen del SIGUPE o SIU-Guaraní según corresponda.

Los y las docentes deberán comunicar a los y las estudiantes la metodología de evaluación definida para la evaluación final a través de los medios de comunicación previstos por la Universidad. Para ello, se remitirá un listado a los y las docentes con los datos de los y las estudiantes inscriptos en cada llamado donde constará nombre y apellido, DNI/PASAPORTE, correo electrónico y número de teléfono.

La metodología debe ser clara y acorde, tanto con la propuesta de enseñanza como con los medios tecnológicos empleados. En este sentido las modalidades podrán ser tres:

- a. Oral,
- b. Escrita,
- c. Bimodal: combinando las opciones a) y b).

Para el desarrollo de las metodologías b) y c) se habilitará un espacio virtual por cada mesa que tenga estudiantes inscriptos. Dentro de cada espacio, se cuenta con distintas herramientas para poder diseñar los finales como TAREAS y CUESTIONARIOS.

La metodología informada será coincidente con la notificada a la Coordinación de la carrera y/o a la Secretaría Académica.

Las asignaturas que podrán rendirse en modalidad libre serán comunicadas por la Coordinación de cada carrera y los docentes titulares de las asignaturas correspondientes al Ciclo Introductorio y/o Propedéutico a la Secretaría Académica de la Universidad.

EVALUACIONES:

Recomendaciones:

- Todas las propuestas deberán dar cuenta de la funcionalidad, los tiempos y del equipo docente implicado en la evaluación.
- Se recomienda realizar una prueba previa entre docentes y estudiantes con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo, y anticipar posible inconvenientes.
- Los exámenes y trabajos que realicen los y las estudiantes (TAREAS EVEA, por ejemplo) deben ser enviados en tiempo y forma según los requerimientos realizados por los y las docentes, para que puedan ser evaluados y les asignen la calificación correspondiente.
- En caso de que se detecte que alguna actividad o trabajo haya sido duplicado, copiado o no se reconozca la autoría correspondiente, éste será invalidado y, por lo tanto, no tendrá valor alguno para efectos de la calificación de la asignatura.
- En cada una de las instancias de evaluación y, a través de las diferentes herramientas virtuales (EVEA, MEET, correo electrónico, etc.), el o la docente y/o equipo docente podrá solicitar al conjunto de los y las estudiantes y/o aleatoriamente a algunos de ellos que presenten su DNI o PASAPORTE para acreditar identidad y así poder realizar los exámenes, sean estos de carácter escrito u oral.

El Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y el RENAPER apoyados por las Universidades públicas de todo el país se encuentran diseñando y desarrollando un dispositivo que permite la VALIDACIÓN DE IDENTIDAD no sólo para las instancias de evaluación de nivel superior universitario sino también para todos aquellos trámites que requieran necesariamente de la constatación de identidad.

Por lo tanto, y hasta tanto no se implemente este mecanismo unificado para el Sistema Universitario, los y las docentes están habilitados, al igual que en las instancias de evaluación presencial, a requerir presentación de algún documento que acredite identidad y/o establecer alguna instancia de encuentro sincrónica mediante el uso de videoconferencia con el/la o los/las estudiantes.

Exámenes orales (sincrónicas):

El o la docente debe utilizar la herramienta MEET que la UPE dispone para la toma de finales por videoconferencia. El acceso se realiza utilizando la cuenta institucional de cada profesor.

Deberán estar presentes al menos dos docentes. En caso de que haya un o unadocente en una asignatura, deberán informar al Coordinador de carrera y/o Secretaría Académica para determinar la constitución de la mesa y/o resolver condiciones para su desarrollo.

Es necesario organizar los horarios y espacios virtuales para las defensas orales. No deben ser extensas para garantizar la conectividad.

Hay que tener en cuenta que:

- El funcionamiento de la plataforma dependerá de la congestión de las redes y de la conectividad de

cada uno de los participantes.

- Los y las estudiantes deben entrar al aula de videoconferencia secuencialmente, cuando sea el turno de rendir el examen (igual que presencialmente) y no al mismo momento; él o la docente deberá confeccionar una planilla con el horario que le asigne a cada estudiante para rendir su examen oral, pudiendo ingresar el alumno a la reunión, 10/15 minutos antes por el link que él o la docente le informe; de esta manera se podrá realizar una estimación para el cierre del examen por parte de los y las docentes.
- La planilla con el detalle de la organización deberá estar expuesta en la plataforma EVEA e informar de su disponibilidad a través de correo electrónico a los y las estudiantes. Asimismo, deberá informarse por ambos medios el link de acceso a la conferencia.
- Por asignatura y, considerando la posibilidad de inscripciones masivas se podrá prever más de una conferencia en paralelo para agilizar el desarrollo de la mesa. Es decir que para la asignatura XXX podrán enviarse para el mismo día y rango de horario más de un enlace de acceso, debiendo especificarse que enlace corresponde a cada grupo de estudiantes y docente a cargo.
- El equipo docente deberá asignar un medio de comunicación alternativo durante el período que dure el examen, para mantener una comunicación activa y paralela con los y las estudiantes. Se sugiere crear, por ejemplo, un FORO en el EVEA.
- Si él o la docente lo prefiere, y los y las estudiantes están de acuerdo, las sesiones pueden ser grabadas y guardarse como documentación de respaldo del desarrollo de la mesa examinadora. Esto será obligatorio cuando la mesa esté a cargo de un o una docente ya que no se puede constituir una dupla para el desarrollo de la mesa de evaluación final por no contar con volumen y disponibilidad del cuerpo docente y personal académico.

Es recomendable la lectura del tutorial sobre uso de MEET que fuera remitido a los y las docentes para hagan buen uso de la herramienta, se puede acceder al material a través del curso virtual AULAS VIRTUALES EVEA: GESTIÓN DEL AULA Y USOS PEDAGÓGICOS o solicitarlo al Coordinador de la Carrera o Secretaría Académica de la UPE.

Exámenes escritos

El o la docente debe utilizar el entorno virtual UPE para la toma de exámenes finales escritos.

El examen puede ser sincrónico o asincrónico, a través de la plataforma EVEA o la entrega de trabajos; para esta opción, se podrá utilizar –además de la plataforma- el correo institucional de cada docente @upe.edu.ar.

Exámenes escritos sincrónicos: recomendaciones

- Se deben establecer días y horarios informados a la Secretaría Académica para las evaluaciones sincrónicas de asignaturas, atendiendo a la demanda con el fin de que los y las estudiantes puedan tener un acceso correcto al entorno virtual para poder rendir los exámenes y no tener problemas de conexión ni de saturación de accesos.
- Es importante también tener estas consideraciones para no superponer exámenes, respetando la planificación original informadas por los medios de comunicación institucionales por la Secretaría Académica de la UPE.

Exámenes escritos asincrónicos: recomendaciones

- Se deben establecer días y horarios consensuados para las evaluaciones asincrónicas; el estudiante tendrá la posibilidad de enviar el examen solicitado a través del EVEA UPE en el rango de tiempo establecido por el o la docente.
- En el caso de utilizar como medio de entrega el correo electrónico institucional de los y las docentes (@upe.edu.ar), se deberá asegurar que todos los y las estudiantes estén informados de la fecha y

horario límite de entrega.

- El o la docente deberá informar al estudiante y a la Secretaría Académica en un plazo no mayor de 3 días corridos, la calificación obtenida.

Dentro de las herramientas disponibles para exámenes escritos sincrónicos y asincrónicos, el o la docente contará con:

- Cuestionarios[1]: podrá diseñar cuestionarios de corrección automática o de corrección diferida (en este caso preguntas abiertas de desarrollo).
- Tarea[2]: permite al docente, evaluar el aprendizaje de los y las estudiantes mediante la creación de una tarea a realizar, que luego podrá revisar, valorar, calificar y dar retroalimentación.

Si se necesita ayuda para armar su examen final o para utilizar cualquiera de las herramientas para llevar a cabo la instancia de final el o la docente podrá comunicarse con el equipo de CAPACITACIÓN EVEA de la Universidad al siguiente correo electrónico **capacitacion.evea@upe.edu.ar**, con asunto “CONSULTA EVALUACIÓN FINAL - Nombre de la Asignatura” o a través de los FOROS disponibles en el curso virtual AULAS VIRTUALES EVEA: GESTIÓN DEL AULA Y USOS PEDAGÓGICOS.

Listado de inscriptos:

- El listado de inscriptos correspondientes a las asignaturas del 1º año 1º cuatrimestre 2020 podrán ser consultadas directamente por los y las docentes en el sistema SIU GUARANÍ, ingresando con el usuario y contraseña indicado oportunamente.
- El listado de inscriptos donde conste nombre y apellido, DNI/PASAPORTE, correo electrónico y número de teléfono de los y las estudiantes inscriptos en las asignaturas pertenecientes a los planes de estudio 2012 y 2016 y que por lo tanto aún tienen su registro a través del sistema SIGUPE serán remitidas por el Departamento de Alumnos a la casilla de correo electrónico institucional de los y las docentes antes del período establecido para el receso invernal.

Actas de Evaluación Final:

- Los resultados de las evaluaciones finales correspondientes a las asignaturas del 1º año 1º cuatrimestre 2020 serán cargadas directamente por los y las docentes en el sistema SIU GUARANÍ, ingresando con el usuario y contraseña indicado oportunamente. Ante cualquier duda al respecto pueden comunicarse con la Secretaria Académica, Coordinador de cada carrera o referente administrativo.
- Las asignaturas que pertenecen a los planes de estudio 2012 y 2016 y por lo tanto aún tienen su registro a través del sistema SIGUPE tendrán el siguiente procedimiento administrativo:
 - El Departamento de Alumnos de la Universidad enviará el acta de evaluación final al correo electrónico institucional de los y las docentes través de la casilla electrónica: **actas@upe.edu.ar**
 - Luego del desarrollo de la mesa de evaluación final se completará el acta y los y las docentes deberán remitirla al Departamento de Alumnos desde el correo electrónico institucional a la casilla electrónica: **actas@upe.edu.ar**
 - El Departamento de Alumnos realizará la carga en el sistema SIGUPE.

[1] El o la docente puede consultar los tres tutoriales que se presentan en el curso de EVEA para docentes dentro del Bloque SECRETARIA ACADÉMICA.

[2] Para más información el o la docente puede consultar el tutorial disponible en el curso de EVEA para docentes dentro del Bloque SECRETARIA ACADÉMICA.

